



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2024/MDLM

La Molina, 29 de mayo de 2024

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA;

VISTO: El Dictamen N° 022-2024-MDLM-CAJ y el Dictamen N° 004-2024-MDLM-CSCV de la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Seguridad Ciudadana y Vial; el Memorando N° 827-2024-MDLM-GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 121-2024-MDLM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 065-2024-MDLM-OGPPDI- de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 067-2024-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional; el Memorando N° 0151-2024-MDLM-GDSSC, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad; el Memorando N° 0096-2024-MDLM-GPV, de la Gerencia de Participación Vecinal; el Informe N° 0330-2024-MDLM-OGAF-OA de la Oficina de Abastecimiento; el Informe N° 0263-2024-MDLM-OGAF-OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 297-2024-MDLM-OGAF la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorandum N° 0134-2024-MDLM-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Memorando N° 0097-2024-MDLM-GDEIP, de la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada y el Informe N° 67-2024-MDLM-GSCV-SMST, de la Subgerencia de Movilidad Sostenible y Transitabilidad, con los cuales se formula la propuesta de Acuerdo de Concejo para la aprobación de la celebración y suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 35-2024-MML/GMU-PROTRANSITO, ingresado por Mesa de Partes Virtual, de fecha 02 de febrero de 2024, el Jefe del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito – PROTRANSITO, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remite Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de La Molina, a efectos de ser suscrito;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo 41 de la referida Ley Orgánica;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos; asimismo el artículo 41 de la norma acotada establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración Interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; siendo que, por





Municipalidad de La Molina



ellos, de acuerdo a lo señalado en el numeral 77.3 del artículo 77 de la referida norma, las entidades, a través de sus representantes autorizados celebran, dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



Que, la propuesta de Convenio tiene como objeto establecer acciones de cooperación mutua, a fin de implementar el proyecto de zona de tráfico calmado y/o transporte no motorizado, destaca las propuestas y acciones en materia de la movilidad urbana sostenible, a través de un conjunto de estrategias y medidas planificadas destinadas a recuperar la calidad del espacio urbano y mejorar el desplazamiento de personas, pacificando las vías, reducción de contaminación, de ruido y de siniestros viales, el incentivo a la movilidad activa, como caminata o bicicleta, y facilitar las relaciones vecinales; con una vigencia de cuatro años, la cual cuenta con la opinión favorable de las unidades de organización competentes citadas en los vistos;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; con el voto por unanimidad de los miembros del concejo participantes;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**, el cual consta de trece (13) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio Marco, aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.



ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR como coordinador por parte de la Municipalidad Distrital de La Molina, al Subgerente de Movilidad Sostenible y Transitabilidad, quien será el encargado de velar por el cumplimiento del Convenio.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Movilidad Sostenible y Transitabilidad y demás unidades de organización competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.munimolina.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
M. Elena Parra Terrazos
MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
Esteban Guerra García
ESTEBAN GUERRA GARCÍA
ALCALDE